



te no se ha atrevido a disponer nada por considerar que el asunto es de la exclusiva competencia de V. S. y además por creer que debe costearse el Ayuntamiento de lo que ocurre, limitándose esta Comisión a manifestar que según antecedentes adquiridos de la Contaduría solamente quedau unas mil doscientas pesetas de la cantidad consignada en el presupuesto para obras en edificios del comun, de cuya suma hay que pagar las obras que se están ejecutando en la Casa Correccion, en la Cárcel y en la Audiencia, y que á su juicio seria prudente la inmediata traslacion á otra parte del Museo Arqueológico y exigir que certifique el Arquitecto, si una vez hecho el apeo, caso de que se disponga, podrá ó no consentirse que continúe ocupándose la planta baja del edificio, pues en caso contrario tendria necesidad el Ayuntamiento para la resolucio definitiva que adopte de tener en cuenta que está arrendado á D. José Pellicer Claramonte en la cantidad de dos mil pesetas."

Se acuerda de conformidad con el aut.?

Y autorado el Ayuntamiento acuerda autorizar el gasto de las setecientas pesetas para el apeo á que se contrae el dictamen con cargo al capítulo de Imprevistos, y hea